

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 47/18:

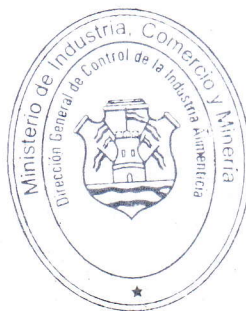
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.848 del 11 de abril de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

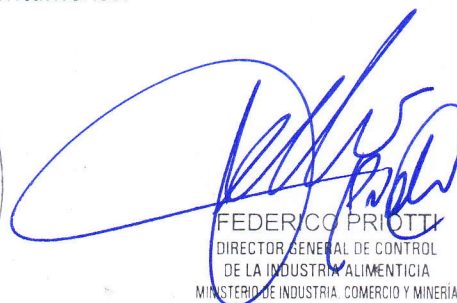
**Disposición N° 3241/2018:**

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Miel Pura de Abejas", marca: La Abeja Viajera, contenido neto 250g, fecha de vencimiento 3/19, Prod. Apícolas: de Pablo Riva, Prod. y Elab.: Reconquista Santa Fe, como asimismo, de cualquier otro contenido neto y/o vencimiento, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 3241/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 028/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 18 de abril del 2018